

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 5** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos directivos vacantes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud por el sistema de Libre Designación.*

El artículo 14 de la Ley 13/2002, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, regula el sistema de provisión de puestos de carácter directivo en el ámbito de las Instituciones Sanitarias, estableciendo que los puestos de carácter directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad se proveerán por el sistema de Libre Designación y podrán participar en las convocatorias tanto personal estatutario, como personal funcionario. Asimismo, prevé que podrá también efectuarse la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo conforme al régimen especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Encontrándose vacante el puesto de carácter directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud que se indica en la presente Resolución, es necesario proceder a su provisión, mediante el sistema de Libre Designación, tal y como se recoge en la normativa anteriormente citada y en las plantillas orgánicas de los centros sanitarios adscritos o dependientes del Servicio Madrileño de Salud, al conllevar el ejercicio de las funciones directivas convocadas una especial responsabilidad y confianza.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.g) del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, que otorga a esta Dirección General la competencia para la convocatoria, nombramiento, adscripción y cese para el desempeño de cargos de Libre Designación y puestos directivos de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud,

SE ACUERDA

Convocar, por el sistema de Libre Designación, el siguiente puesto directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud:

Centro Directivo: Hospital Universitario "La Princesa".

Localidad del puesto: Madrid.

Denominación del puesto convocado: Director-Gerente.

Con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Normativa de aplicación

La presente convocatoria se rige en todo lo referente a su organización y desarrollo, por las siguientes disposiciones y por las bases que se recogen en la presente convocatoria:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

- Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales Gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.
- Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud.
- Ley 13/2002, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Segunda

Requisitos y condiciones de los aspirantes

Para poder participar en el presente procedimiento de provisión de puesto de carácter directivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad de Madrid siempre que su convenio de aplicación así lo prevea.
- c) Asimismo, podrá participar el personal ajeno a la Administración que cumpla con los requisitos establecidos, con el fin de que el Servicio Madrileño de Salud pueda contar con un mayor y heterogéneo número de aspirantes que concurran en condiciones de igualdad al presente proceso de provisión de puestos directivos, en cuyo caso la vinculación se efectuará mediante el régimen laboral de alta dirección regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.
- d) Cumplir los requisitos de titulación, así como ostentar la capacidad adecuada para el desempeño del cargo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, o profesionales.
- f) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

Tercera

Características del puesto convocado

- a) El personal designado para ocupar el puesto convocado corresponde al Grupo de adscripción A, Subgrupo /A1, exigiéndose una titulación académica de Licenciado/Grado.
- b) La dedicación al puesto será exclusiva, por lo que sus titulares no podrán desempeñar cualquier otra actividad pública o privada, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- c) El régimen retributivo es el fijado en el Real Decreto Legislativo 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones de personal estatutario, Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Orden anual de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se dictan Instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la Comunidad de Madrid, y en la correspondiente Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se determinan las cuantías máximas anuales en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos del personal directivo de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad y de los entes y empresas públicas adscritas a las mismas.

Cuarta

Presentación de solicitudes y requisitos de participación

- a) Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta como modelo en el Anexo I de esta Resolución.

- b) Se acompañará a la solicitud el currículum profesional del interesado, incluyendo, datos personales y datos profesionales entre los cuales debe consignarse, entre otros, los méritos académicos y/o experiencia profesional o de gestión sanitaria en el desempeño de cargos directivos en Instituciones Sanitarias o puesto de trabajo con funciones similares al que se concursa, en el que deberán figurar las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas e Instituciones Sanitarias públicas o privadas, estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno manifestar. Este currículum deberá redactarse conforme al formato que se recoge en el Anexo III de esta Resolución.
- c) Asimismo, se acompañará a la solicitud la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, así como un proyecto técnico del puesto solicitado. Este proyecto deberá redactarse conforme al formato que se recoge en el Anexo II de esta Resolución.
- d) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.
- e) Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de todos los centros de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo en 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Quinta

Procedimiento de selección

En el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios que deberán ser acreditados por los interesados mediante la presentación de la oportuna documentación que deberán adjuntar inexcusablemente con su solicitud:

- a) Experiencia acreditada en las Áreas de Dirección y Gestión Clínica.
- b) Formación específica en materia de gestión sanitaria.
- c) Nivel de participación en la gestión sanitaria en Centros e Instituciones Sanitarias públicas o privadas.
- d) Publicaciones y docencia relacionada con las funciones propias del puesto convocado.
- e) Memoria descriptiva de experiencia profesional.
- f) Valoración del proyecto técnico que consistirá en un análisis del puesto de trabajo solicitado, sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que los aspirantes consideren de interés o importancia para la gestión del puesto solicitado.
- g) Si se estima conveniente, podrá convocarse a los candidatos que se considere para la realización de aquellas pruebas, o entrevistas, con el objeto de determinar la mejor idoneidad y el nivel de competencias de los aspirantes al puesto directivo solicitado, así como para comprobar la aptitud, eficacia, capacidad de iniciativa, nivel de responsabilidad y experiencia profesional del aspirante y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las competencias relativas al puesto de trabajo solicitado.

Sexta

Resolución y adjudicación del puesto directivo

- a) El puesto convocado podrá ser declarado desierto cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.
- b) El candidato seleccionado se propondrá por el Director General del Servicio Madrileño de Salud al Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, quien deberá acordar el nombramiento del personal directivo, suscribiendo el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud el correspondiente nombramiento o, en su caso, el contrato de alta dirección.

- c) La adjudicación del puesto directivo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- d) En el supuesto de que la persona elegida renunciara al cargo antes de la toma de posesión, se podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor de algún otro candidato considerado idóneo o en su caso declararlo desierto.
- e) El personal que hubiera sido seleccionado quedará en la situación administrativa que le corresponda según su vinculación y régimen jurídico de procedencia.
- f) El personal nombrado para el desempeño de un puesto de trabajo por Libre Designación podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima

Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ante la Viceconsejería de Sanidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de junio de 2017.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.



Dirección General de Recursos Humanos y
Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de
Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Solicitud para participar en la provisión de puesto directivo de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre	Fecha de nacimiento			
Correo electrónico	Domicilio			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre	Razón Social			
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico				

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)			
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado			
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad
			Provincia	

4.- Datos Profesionales

<input type="radio"/> Estatutario fijo	<input type="radio"/> Estatutario interino	<input type="radio"/> Sin vinculación con las Administraciones Públicas
<input type="radio"/> Funcionario de carrera	<input type="radio"/> Laboral fijo CM	
Titulación:	Categoría/Cuerpo::	
Último destino (indicar Gerencia y centro):	Puesto de trabajo:	
Situación Administrativa/profesional:		

5.- Documentación requerida toda la exigida en la convocatoria

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Currículo vitae	<input type="checkbox"/>
Historial profesional	<input type="checkbox"/>
Memoria del puesto o Proyecto técnico	<input type="checkbox"/>
Certificado de servicios prestados	<input type="checkbox"/>
Formación, publicaciones y docencia	<input type="checkbox"/>
Certificado de Participación en la gestión sanitaria	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Recursos Humanos y
Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de
Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
NIF/NIE	<input type="checkbox"/>
Título oficial	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de personal cuya finalidad es la gestión de personal, y podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad. Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud
---------------------	---



ANEXO II

Formato del currículum:

- Extensión máxima: 4 páginas (incluyendo portada e índice).
- Tamaño papel: DIN-A4.
- Tipo letra: Arial 11.
- Tamaño letra: 11 puntos.
- Interlineado: Sencillo (1).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espaciado entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

Formato del Proyecto Técnico:

- Extensión máxima: 20 páginas (incluyendo portada).
- Tamaño papel: DIN-A4.
- Tipo letra: Arial.
- Tamaño letra: 11 puntos.
- Interlineado: Sencillo (1.15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espaciado entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

(03/19.814/17)

